



REGIÓN ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0227 -2016-GRA/GR.

Huaraz, 28 ABR 2016

Visto, la Carta de Renuncia de fecha 25 de febrero del 2016, presentado por el Abog. Rony Melendez Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia. (...)”.

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...) y en tal sentido el Artículo 9.2 de esta ley señala que: “La autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente. (...)”.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 21°, inciso c) de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0626-2015-GRA/GR, de fecha 09 de julio del 2015, se designó al Abog. **RONI MELENDEZ CUENTAS**, en el cargo de confianza de Director del archivo Regional (Director de Programa Sectorial II) del Gobierno Regional de Ancash, cargo considerado como de confianza en el Gobierno Regional de Ancash.

Que, en marco de la autonomía administrativa y por razones de carácter funcional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se ha visto por conveniente aceptar la Renuncia del Abog. **RONI MELENDEZ CUENTAS**, en el cargo de confianza de Director del archivo Regional (Director de Programa Sectorial II) del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0174-2016-GRA/GR de fecha 08 de abril del 2016, se designa a la Sra. **MARINA ESTHER VASQUEZ CHOCANO**, en tal sentido se deja sin efecto dicha resolución, por no haber hecho la entrega de cargo respectivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ, 28 ABR 2016

EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA
Fedataria Gobierno Regional de Ancash



0227

En uso de las facultades conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783- Ley de bases de la Descentralización, el inciso c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0174-2016-GRA/GR de fecha 08 de abril del 2016, en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, de fecha 25 de febrero del 2016, presentada por el Abog. **RONI MELENDEZ CUENTAS**, en el cargo de confianza de Director del archivo Regional (Director de Programa Sectorial II) del Gobierno Regional de Ancash, debiendo efectuar la entrega de cargo, conforme a ley, en el plazo de 48 horas de notificada la presente resolución, **expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestado**.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente a la Sra. **MARINA ESTHER VASQUEZ CHOCANO**, en el cargo de confianza de Director del archivo Regional (Director de Programa Sectorial II) del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los interesados y demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Ancash, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Waldo Rios Salcedo
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ, 28 ABR 2016

EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA
Fedataria Gobierno Regional de Ancash

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA
Fedataria Gobierno Regional de Ancash